

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.841

Viernes 3 de Mayo de 2024

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2486941

#### MINISTERIO DE ENERGÍA

Comisión Nacional de Energía

**APRUEBA MODIFICACIONES A LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD DE SERVICIO PARA SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN, FIJADA MEDIANTE RESOLUCIÓN CNE N° 763 EXENTA, DE 10 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SU ANEXO TÉCNICO SISTEMAS DE MEDICIÓN, MONITOREO Y CONTROL FIJADO MEDIANTE RESOLUCIÓN CNE N° 468 EXENTA, DE 12 DE AGOSTO DE 2019, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35° DEL DECRETO SUPREMO N° 11, DE 2017, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y FIJA TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DE LA REFERIDA NORMA TÉCNICA Y ANEXO TÉCNICO**

(Resolución)

Núm. 210 exenta.- Santiago, 26 de abril de 2024.

Vistos:

- El DL N° 2.224, de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, la "Comisión" o "CNE", modificado por la ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía y, en especial, lo dispuesto en los artículos 7° y 9°, literal h);
- El DFL N° 4, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, modificado por la ley N° 20.936, en adelante e indistintamente, la "Ley General de Servicios Eléctricos" o "Ley" y, en particular, lo dispuesto en su artículo 72°-19;
- El decreto supremo N° 11, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba reglamento para la dictación de normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, en adelante, el "Reglamento de Dictación de NT";
- Lo señalado en la resolución exenta CNE N° 549, de 15 de diciembre de 2021, que aprueba el Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2022, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la resolución exenta CNE N° 653, de 24 de agosto de 2022, en adelante e indistintamente "Plan Normativo Anual 2022";
- La resolución exenta CNE N° 694, de 5 de septiembre de 2022, mediante la cual se dio inicio al procedimiento normativo de modificación de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, en adelante "Resolución CNE N° 694/2022";
- La resolución exenta CNE N° 795, de 26 de octubre de 2022, que designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la elaboración de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, contenida en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2022, y fija fecha para la celebración de la primera sesión, en adelante, "Resolución CNE N° 795/2022";
- El aviso de inicio de la consulta pública del procedimiento normativo de modificación de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, de conformidad con el procedimiento normativo iniciado mediante resolución CNE N° 694/2022, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2023, cuya prórroga de plazo fue comunicada mediante aviso publicado en el Diario Oficial el 5 de septiembre de 2023, consulta pública que se realizó entre el 14 de agosto y el 22 de septiembre, ambos de 2023;
- Las observaciones realizadas en el marco de la consulta pública individualizada precedentemente, las cuales fueron recibidas por esta Comisión hasta el 22 de septiembre de 2023 inclusive;

CVE 2486941

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

i) La resolución exenta CNE N° 209, de 26 de abril de 2024, que aprueba Informe Consolidado de Respuestas correspondiente al procedimiento normativo de la modificación de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° del Reglamento de Dictación de NT, del Ministerio de Energía, en adelante "Resolución CNE N° 209/2024";

j) La resolución exenta CNE N° 763, de 10 de diciembre de 2019, que aprueba texto refundido y sistematizado de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución;

k) La resolución exenta N° 468, de 22 de agosto de 2019, de la Comisión Nacional de Energía, que fija Anexo Técnico del Sistema de Medición, Monitoreo y Control de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, de conformidad al artículo 35 del decreto supremo N° 11, de 2017, del Ministerio de Energía, en adelante "AT SMMC";

l) Lo dispuesto en el decreto N° 12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, y

m) Lo señalado en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

a) Que, el artículo 72°-19 de la ley establece que la Comisión deberá fijar, mediante resolución exenta, las normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, debiendo establecer un plan de trabajo anual que permita proponer, facilitar y coordinar el desarrollo de tales normas, en el marco de un proceso público y participativo cuyas normas deben ser establecidas en un reglamento;

b) Que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 72°-19, en el artículo 14 del Reglamento de Dictación de NT, y en el Plan Normativo Anual 2022, la Comisión dictó la resolución CNE N° 694/2022 correspondiente a la resolución de inicio del procedimiento normativo de modificación de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución;

c) Que, posteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la ley y en el artículo 17 del Reglamento de Dictación de NT, la Comisión dictó la resolución CNE N° 795/2022, que designó a los integrantes del Comité Consultivo Especial del procedimiento normativo de modificación de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución;

d) Que, luego, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de Dictación de NT y en la resolución CNE N° 694/2022, el borrador de la modificación de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución y AT SMMC, que surgió en el marco del procedimiento normativo a que se refiere la presente resolución, y que fue producto del trabajo desarrollado con colaboración del Comité Consultivo Especial, fue sometido a consulta pública por el plazo de 18 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del primer aviso singularizado en el literal g) de vistos;

e) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Dictación de NT, después de haberse llevado a cabo el trabajo normativo con la colaboración del correspondiente Comité Consultivo, y habiendo transcurrido la respectiva instancia de consulta pública, la Comisión analizó y respondió fundadamente las observaciones recibidas a través del informe consolidado de respuestas respectivo, el que fue aprobado mediante resolución CNE N° 209/2024, y

f) Que, por su parte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Dictación de NT, la Comisión, finalizado el proceso normativo respectivo, debe fijar la norma técnica definitiva, disponiendo su publicación en el Portal Normativo y en el Diario Oficial.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Apruébanse las modificaciones a la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución y AT SMMC surgidas como resultado del procedimiento normativo iniciado mediante resolución CNE N° 694/2022.

**Artículo segundo:** Apruébase el texto refundido de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución y AT SMMC, cuyo texto se adjunta a la presente resolución exenta y forma parte integrante de la misma.

**Artículo tercero:** Las modificaciones introducidas a la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución y AT SMMC aprobadas en virtud de la presente resolución exenta entrarán en vigencia a partir de la publicación de esta en el Diario Oficial, sin perjuicio de lo señalado en las disposiciones transitorias de la referida norma técnica.

**Artículo cuarto:** Publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión y en el Diario Oficial.

Anótese, regístrese y publíquese.- Marco Antonio Mancilla Ayancán, Secretario Ejecutivo, Comisión Nacional de Energía.

